

manera, orden la Revisor e dho oficio por suvar
por mi residor e ella, por guardar y hagan Guardar
todas las honrras, Gracías, má de franquetas
Cuentas des exempcioner, Prehemencias, Prezo
gatiúas e inmunidades y todas las otras cosas
que por razon e dho oficio Deven haber y gozar
yos Deven ser guardadas todo cumplidamente y
esta má de or hago con que no tengais otro oficio e
resimiento ni Juraduria, y sea mi Carta sea
exonera la razon en la contaduria General
e Balores e la real hacienda a que esta anexada
la media anata, expresando haver pagado
o que sea averiguado esta má con Declaración e lo
que importare sin otra formalidad mando sea
e ningun valor, y no sea admita ni tenga cum
plimiento esta má en los tribunales dentro
y fuera de la corte. Dada en San Lorenzo a nueve
e Noviembre de mill Setezientos Setenta y
nueve = Jo el Rey = El Conde e Aranda = Don
Francisco Joseph de las Infantas = Don Pedro
Rodriguez Campomanes = Jo Don Joseph Ignacio
e Goyeneche Secretario e el Rey nuestro Señor
el Rey en su nombre por su mandado = refrendado
Don Nicolás Berdugo = Aveniente e Char

